

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8524 LEÓN

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de León, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I Declaración Concurso 30/2011 se ha dictado a instancias de Transportes Vidales, Sociedad Anónima en fecha 14 de febrero de 2011 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Transportes Vidales, Sociedad Anónima, con Código Identificación Fiscal A24088387, domicilio en el Polígono Industrial de Onzonilla (León), calle 3, parcela G18, inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 528, folio 79, hoja LE-3010, y cuyo objeto social se centra en el transporte de mercancías y viajeros por carretera, así como negocios propios de la mediación en el transporte y comercialización de materiales de construcción.

Segundo.-Se ha acordado la Intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal), si bien no será preciso valerse de dichos profesionales para la presentación de créditos en el concurso.

León, 14 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110015976-1